

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Bases para la convocatoria de personal técnico de orientación profesional para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. BOP-2020-5027

Bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante el sistema de concurso para la selección y creación de una bolsa de Técnicos de Intermediación Laboral para los programas Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo. BOP-2020-5028

### **AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020. BOP-2020-5043

Exposición pública de la Cuenta General, correspondiente al año 2019. BOP-2020-5044

### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos. BOP-2020-5016

### **AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto para 2021, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. BOP-2020-5050

### **AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCDs). BOP-2020-5061

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. BOP-2020-5062

### **AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 15/2020, mediante transferencia de créditos. BOP-2020-5053

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 16/2020, mediante crédito extraordinario. BOP-2020-5054

### **AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)**

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro padrón y recibos Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre 2020. BOP-2020-5032

### **AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020. BOP-2020-4743

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 22/2020. BOP-2020-4744

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 23/2020. BOP-2020-4745

### **AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipal de Idiomas, correspondientes al cuarto trimestre del año 2020. BOP-2020-4753

### **AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. BOP-2020-5021

**AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 20/2020. BOP-2020-5017

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Notificaciones a interesados desconocidos o se ignora el lugar de notificación para la exhumación y traslado provisional de restos cadavéricos del patio 1º (nichos del 75 al 89) y del patio 2º (nichos del 1 al 23) del cementerio municipal, por demolición y nueva construcción de los mismos. BOP-2020-4700

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios número 8/2020. BOP-2020-5031

**AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Aprobación lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición. BOP-2020-4756

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal del año 2020. BOP-2020-5060

**AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)**

Nombramiento de Policía Local en prácticas. BOP-2020-5029

**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)**

Aprobación inicial Reglamento de régimen interno del aparcamiento municipal de vehículos pesados. BOP-2020-5059

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Exposición pública del Padrón del Servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de noviembre de 2020. BOP-2020-5033

Exposición pública del Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de diciembre de 2020. BOP-2020-5034

**AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente modificación de créditos número 13/2020, mediante suplemento de crédito. BOP-2020-4736

Aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2020. BOP-2020-4741

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 88/2011-1. BOP-2020-4207

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 355/2016-1. BOP-2020-4226

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA**

Notificación de Auto de ejecución de insolvencia a SUÁREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U y PERFUME VIP S.L., procedimiento 281/2019 ejecución 140/2020. BOP-2020-4759

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Notificación de contenido de decreto a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L, procedimiento de autos 503/19 ejecución de títulos judiciales 72/2020. BOP-2020-4760

Notificación de resolución a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L, procedimiento de autos 743/2019 ejecución de títulos judiciales 83/2020. BOP-2020-4761

Notificación de auto a HEALTH FACTORY JAEN S.L, procedimiento de autos 563/2019 ejecución de títulos judiciales 66/2020. BOP-2020-4763

Notificación de auto a NICOLETA IANCU, procedimiento de autos 843/19 ejecución 57/2020. BOP-2020-4762

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.**

Notificación de Resolución a JARA DIVISIÓN S.L. y OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., procedimiento ejecución títulos judiciales 151/2020. BOP-2020-4764

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/5027** *Bases para la convocatoria de personal técnico de orientación profesional para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en virtud de la Resolución de Alcaldía 2342/2020 de fecha 10 de diciembre del año corriente, se aprueban las bases para la convocatoria de personal técnico de Orientación Profesional para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, mediante el sistema de concurso 2 puestos de orientadores profesionales para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020, con nº de Expte. JA/OCA/0007/2020, adscrito al Área de Empleo y Formación de este Ayuntamiento.

La modalidad de contrato será de obra o servicio determinado, vinculado al Programa Andalucía Orienta de acuerdo a la resolución definitiva y subvencionada al Ayuntamiento de Alcalá la Real por la Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web corporativa:

[https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2020/12/Anuncio\\_CONVOCATORIA\\_PERSONAL\\_TECNICO\\_ANDALUCIAORIENTA.pdf](https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2020/12/Anuncio_CONVOCATORIA_PERSONAL_TECNICO_ANDALUCIAORIENTA.pdf)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 11 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/5028** *Bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante el sistema de concurso para la selección y creación de una bolsa de Técnicos de Intermediación Laboral para los programas Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en virtud de la Resolución de Alcaldía 2344/2020 de fecha 10 de diciembre del año corriente, se aprueban las bases para la convocatoria de Personal Técnico de Inserción para los Programas regulados en Decreto 85/2003, (art. 4. apartado 5 y 8) del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, mediante el sistema de concurso para la selección y creación de una bolsa de Técnicos de Intermediación Laboral para los programas Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, art. 4. apartado 5 y 8) adscritos al Área de Empleo y Formación de este Ayuntamiento.

La modalidad de contrato será de obra o servicio determinado, vinculado a los Programas regulados en Decreto 85/2003, (art. 4. apartado 5 y 8), de acuerdo con las resoluciones definitivas y subvencionadas al Ayuntamiento de Alcalá la Real por la Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web corporativa:

[https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2020/12/ANUNCIO\\_CONVOCATORIA\\_PERSONALTECNICO\\_ACCIONES-EXPERIMENTALES\\_2020.pdf](https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2020/12/ANUNCIO_CONVOCATORIA_PERSONALTECNICO_ACCIONES-EXPERIMENTALES_2020.pdf)

Lo que se hace público para general conocimiento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

**2020/5043** *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

#### **Edicto**

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 14 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2020.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Aldeaquemada, a 14 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

**2020/5044** *Exposición pública de la Cuenta General, correspondiente al año 2019.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aldeaquemada, a 14 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2020/5016** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos.*

#### **Edicto**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020, acordó la aprobación de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ARTÍCULOS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS DE LA CIUDAD DE BAEZA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada.

El texto íntegro de la Modificación de la ordenanza de precios públicos por la prestación del servicio o la realización de la actividad de venta de artículos y material bibliográfico y otros de la ciudad de Baeza aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla:

“PRIMERO.-

#### *Artículo 1.* Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de venta de artículos y material bibliográfico o de otra índole, de la ciudad de Baeza, editados hasta la fecha por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

#### *Artículo 4.* Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público regulado en esta ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos productos que se detallan:

(...)

Otros artículos Tarifa euros/unidad

Mascarillas 7,00 euros.

Camisetas 7,00 euros.”

Baeza, a 11 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

**2020/5050** *Aprobación inicial del Presupuesto para 2021, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.*

#### **Anuncio**

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

#### **Hace saber:**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, las Bases de ejecución y la Plantilla de Personal, aprobados inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto del ejercicio 2021, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Baños de la Encina, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2020/5061** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCDs).*

**Edicto**

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, se adoptó por unanimidad de los once que componen la Corporación, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCDs) del municipio de Cambil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 35 del 20 de febrero de 2015.

El expediente, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por periodo de mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo en horas de oficina y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no existieran alegaciones la Ordenanza se entenderá automáticamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2020/5062** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

**Edicto**

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, se adoptó por unanimidad de los once que componen la Corporación, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, término municipal de Cambil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 110 del 10 de junio de 2016.

El expediente, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por periodo de mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo en horas de oficina y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no existieran alegaciones la Ordenanza se entenderá automáticamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2020/5053** *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 15/2020, mediante transferencia de créditos.*

#### **Anuncio**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 14 de diciembre de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto n.º 15/2020 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carboneros.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2020/5054** *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 16/2020, mediante crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 14 de diciembre de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto n.º 16/2020 de crédito extraordinario financiado con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carboneros.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2020/5032** *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro padrón y recibos Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre 2020.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio septiembre-2020, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses (período desde el 14 de diciembre de 2020 al 12 de febrero de 2021, ambos inclusive). Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 10 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2020/4743** *Aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, adoptado en fecha 29 de octubre de 2020, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo en los siguientes términos:

“Añadir la Base 33 a la siguiente redacción:

BASE 30.- Procedimiento de Concesión Directa.

SÉPTIMO. Acordar la concesión directa de la siguiente subvención y con un importe máximo total de 2.500 €:

- Alumnos/as matriculados en la Escuela Infantil Martín Scheroff y hasta el importe que no haya sido subvencionada por el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de la Junta de Andalucía.”

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2020/4744** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 22/2020.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 22 del presupuesto de 2020, adoptado en fecha 29 de octubre de 2020, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 22/2020. Transferencia de crédito

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción                                           | Euros     |
|------------|-----------|-------------------------------------------------------|-----------|
| Funcional  | Económica |                                                       |           |
| 151        | 609.06    | Estructura metálica Polígono Los Llanos               | 4.500,00  |
| 151        | 227.06    | Trabajos Técnicos urbanismo                           | 30.975,50 |
| 151        | 619.02    | Acondicionamiento Vías Públicas                       | 4.218,60  |
| 165        | 609.00    | Programa Renovación Alumbrado Público                 | 4.553,24  |
| 342        | 212.00    | Conservación y mantenimiento Instalaciones Deportivas | 5.000,00  |
| 323        | 212.00    | Conservación y mantenimiento centros docentes         | 1.000,00  |
|            |           | TOTAL GASTOS                                          | 50.247,34 |

#### Financiación

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Anulaciones/Bajas en partida de gastos

| Aplicación |           | Descripción               | Euros     |
|------------|-----------|---------------------------|-----------|
| Funcional  | Económica |                           |           |
| 459        | 609.03    | Obras Pluviales Carretera | 50.247,34 |
|            |           | TOTAL GASTOS              | 50.247,34 |

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2020/4745** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 23/2020.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 23 del presupuesto de 2020, adoptado en fecha 29 de octubre de 2020, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 23/2020. Crédito extraordinario

#### Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción                    | Euros     |
|------------|-----------|--------------------------------|-----------|
| Funcional  | Económica |                                |           |
| 323        | 221.04    | Vestuario Limpiadoras Colegios | 300,00    |
| 320        | 480.00    | Subvención Escuela Infantil    | 2.500,00  |
| 320        | 623.04    | Equipamiento Escuela Infantil  | 5.000,00  |
| 459        | 619.03    | Arreglo de caminos             | 48.000,00 |
|            |           | TOTAL GASTOS                   | 55.800,00 |

#### Financiación

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción               | Euros     |
|------------|-----------|---------------------------|-----------|
| Funcional  | Económica |                           |           |
| 459        | 609.01    | Canalización Río          | 21.214,71 |
| 459        | 609.03    | Obras Pluviales Carretera | 34.585,29 |
|            |           | TOTAL GASTOS              | 55.800,00 |

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del

expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2020/4753** *Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipal de Idiomas, correspondientes al cuarto trimestre del año 2020.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Escuelas Municipal de Idiomas, correspondientes al cuarto trimestre del año 2020.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 20-12-2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad o en la Casa de la Juventud dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio.

Huelma, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**2020/5021** *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

#### **Anuncio**

Don Pedro López Lérída, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

#### **Hace saber:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 9 de septiembre de 2020 y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 205 de fecha 23 de octubre de 2020 no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal:

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en los siguientes términos:

Art. 7º.- Tipo de gravamen y Cuota.

4.- El tipo de gravamen será el 3%

5.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Jabalquinto, a 10 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2020/5017** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 20/2020.*

#### Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente numero 20/2020 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, insertada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 221 de fecha 17 de noviembre del 2020, sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, la aprobación de la modificación de créditos núm. 20/2020 del presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2020, la cual ha sido aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre del 2020, publicándose a tal efecto resumida por capítulos:

#### Estado de gastos

Aplicaciones presupuestarias a suplementar:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                                      | Importe      |
|---------------------------|---------------------------------------------------|--------------|
| 161 22101                 | Suministro de Agua (Confederación, Mingo y otros) | 302.917,24 € |
| TOTAL                     |                                                   | 302.917,24 € |

Financiación:

Remanente de Tesorería para gastos generales:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                                  | Importe      |
|---------------------------|-----------------------------------------------|--------------|
| 870 00                    | Remanente de Tesorería para Gastos Generales. | 302.917,24 € |
| TOTAL                     |                                               | 302.917,24 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lopera, a 11 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2020/4700** *Notificaciones a interesados desconocidos o se ignora el lugar de notificación para la exhumación y traslado provisional de restos cadavéricos del patio 1º (nichos del 75 al 89) y del patio 2º (nichos del 1 al 23) del cementerio municipal, por demolición y nueva construcción de los mismos.*

#### **Edicto**

Doña M<sup>a</sup> del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 19/11/2020, y número 2020-2778, la Alcaldesa-Presidenta de Mancha Real ha dictado el siguiente Decreto:

“Dado el deterioro y mal estado de la nave de nichos ubicada en el patio primero y patio segundo del Cementerio Municipal de Mancha Real, por la antigüedad de los mismos y visto la proximidad del inicio de las obras de demolición y ejecución de una nueva nave de nichos, es necesario proceder al desalojo de los nichos del patio 1º del número 75 al 89, y del patio 2º del número 1 al 23, mediante las exhumaciones y traslado provisional de los restos cadavéricos debidamente identificados, a la Capilla del Cementerio Municipal, hasta su posterior reubicación en los nichos correspondientes una vez ejecutada la nueva nave de nichos.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico municipal de fecha 15/10/2020, en el que dice literalmente: “Visitado el cementerio municipal recientemente por este servicio técnico se ha podido comprobar que una nave de nichos ubicada en el patio primero se encuentra muy deteriorada, con gran parte de los muros de carga que soportan la estructura bastante deteriorados, hasta el punto de que la nave de nichos podría colapsar en cualquier momento, pudiéndose deteriorar la estabilidad de la misma con las próximas lluvias.

Ante tal situación debería acometerse a la mayor brevedad posible lo siguiente: Traslado de los restos cadavéricos existentes en los nichos del patio primero a otro lugar habilitado al efecto, al objeto de llevar a cabo las obras de demolición, para su posterior reubicación en su nicho correspondiente una vez ejecutada la nueva nave de nichos.”

En consecuencia, esta Alcaldía, como órgano competente en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETA:

PRIMERO. - Iniciar el procedimiento de exhumación de restos cadavéricos existentes en los

nichos del patio 1º del número 75 al 89 y del patio 2º del número 1 al 23, debido al deterioro y mal estado en que se encuentran como se manifiesta en el informe del Servicio Técnico municipal de fecha 15/10/2020.

SEGUNDO.- Dar audiencia a los interesados (familiares de las personas fallecidas que se pretenden exhumar), para que aleguen lo que convenga a sus derechos o intereses, otorgando un plazo de 15 días hábiles desde la notificación al interesado y si estos son desconocidos o se ignore el lugar de notificación, se procederá conforme dispone el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que señala:

“Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión, que no excluirán la obligación de publicar el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que el expediente de esta actuación, se encuentra en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación de este Edicto, los interesados/titulares de las mismas comparezcan para ser debidamente informados y aleguen lo que estimen conveniente a sus derechos o intereses.

Mancha Real, a 20 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2020/5031** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios número 8/2020.*

#### Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2020, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 8/2020 del presupuesto de esta Corporación de 2020; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por capítulos, es la siguiente:

#### A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN                           | EUROS     |
|----------|----------------------------------------|-----------|
| II       | Gastos corriente de bienes y servicios | 11.000,00 |
|          |                                        | 11.000,00 |

#### B) FINANCIACIÓN

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN              | EUROS     |
|----------|---------------------------|-----------|
| IV       | Transferencias corrientes | 11.000,00 |
|          |                           | 11.000,00 |

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, a 11 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2020/4756** *Aprobación lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición.*

#### **Anuncio**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)

#### **Hace saber:**

Que con fecha 23 de noviembre de 2020 se ha dictado la Resolución nº 1343 que a continuación se transcribe:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobación lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 295/2019 de 22 de abril de 2019 y publicada en el BOP de Jaén nº 79 de 26 de abril de 2019.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 6 de abril de 2020 se solicitó al Negociado de Secretaría la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo mediante promoción interna y el procedimiento de selección de concurso-oposición. Asimismo, se solicitó Informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para la contratación del personal referido.

Visto el Certificado de Intervención de fecha 19 de febrero de 2020 en el que certifica que examinada la documentación referida al presupuesto municipal para el año 2019 así como su anexo de personal, resulta que aparece vacante y dotada suficientemente una plaza de Administrativo de Personal con código 011401, Grupo C1, Nivel de destino 22 y 393 puntos de complemento específico.

Visto el Informe de Secretaría nº 34/2020 de fecha 16 de abril de 2020.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 396 de 23 de abril de 2020 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 89 de 12 de mayo de 2020 aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 160 de fecha 19 de agosto de 2020 aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial del Estado nº 249 de 18 de septiembre de 2020, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición, se han presentado una instancia de participación.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición.

ADMITIDOS/AS

| N.O | D.N.I     | APELLIDOS Y NOMBRE   |
|-----|-----------|----------------------|
| 1   | ***3944** | GARCÍA ANDREU, PEDRO |

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a

SEGUNDO. Designar como miembros que deben formar parte del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

| Miembro    | Identidad                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente | D. Ángel Valenzuela Saeta, Interventor Acctal del Ayuntamiento de Mengíbar.                   |
| Suplente   | D. Martín Rus Polaina, Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.                            |
| Vocal      | D. Francisco Javier Aurenanz Ríos, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mengíbar. |
| Suplente   | D. Jaime Criado Sánchez, Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.                          |
| Vocal      | D. Sebastián Cazalilla Olmo, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.              |
| Suplente   | D. Juan Vílchez Torres, Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.                           |
| Vocal      | D. Emilia Hidalgo Iglesias, Tesorera Acctal del Ayuntamiento de Mengíbar.                     |
| Suplente   | D. Antonio Medina Garrido, Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.                        |
| Vocal      | D. José Robles García, Oficial-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.         |

|            |                                                                                                   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Suplente   | D. Francisco Moreno Alcázar, Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.                          |
| Secretaria | D. Manuel Antonio Damas Martínez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mengíbar. |
| Suplente   | D. Fernando Torres Bravo, Técnico de Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Mengíbar.         |

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomengibar.sedelectronica.es>], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

**2020/5060** *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal del año 2020.*

### Edicto

Don Pascual Gonzalez Morcillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

### Hace saber:

Que en la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/1990, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 169.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Santiago-Pontones, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

**2020/5029** *Nombramiento de Policía Local en prácticas.*

#### **Anuncio**

Vista la propuesta del Tribunal Calificador actuante en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Funcionario de Carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía, Denominación Policía Local, vacantes 1, mediante Oposición libre, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 28 de fecha 11/02/2020, en la que se propone el nombramiento como funcionario en prácticas para dicha plaza a D. Francisco José Pulido Jiménez con DNI \*\*\*5862\*\*.

Vista la documentación que, de conformidad con la Base Décima de la convocatoria, ha sido presentada por el interesado, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

#### RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento de «Policía Local en Prácticas» de este Ayuntamiento para la realización del curso de ingreso de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Linares, a favor de:

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| Identidad                     | DNI        |
| FRANCISCO JOSÉ PULIDO JIMÉNEZ | ***58.62** |

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, convocándole para que se presenten el día 15 diciembre, en la Escuela de Seguridad Pública de Linares (Escuela concertada con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía) para el inicio del curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo.

Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Siles, a 11 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

**2020/5059** *Aprobación inicial Reglamento de régimen interno del aparcamiento municipal de vehículos pesados.*

#### **Anuncio**

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 10 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Reglamento de régimen interno del aparcamiento municipal de vehículos pesados. De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias. El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal:

<https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/sede>, apartado: Tablón de Anuncios.

La aprobación inicial del texto del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Torredelcampo, a 14 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2020/5033** *Exposición pública del Padrón del Servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de noviembre de 2020.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de noviembre de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de diciembre de 2020 al 1 de febrero de 2021.

Torredonjimeno, a 11 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2020/5034** *Exposición pública del Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de diciembre de 2020.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita" correspondiente al mes de diciembre de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de diciembre de 2020 al 1 de febrero de 2021.

Torredonjimeno, a 11 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**2020/4736** *Aprobación definitiva del expediente modificación de créditos número 13/2020, mediante suplemento de crédito.*

#### Edicto

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

#### Hace saber:

Que contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 21 de octubre de 2020, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 13/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2020 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

| CAPÍTULO | CONCEPTO           | Alta en euros |
|----------|--------------------|---------------|
| 6º       | INVERSIONES REALES | 10.775,85 €   |

Total suplemento de crédito: 10.775,85 €

El importe total anterior queda financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CAPÍTULO | CONCEPTO           | Baja en euros |
|----------|--------------------|---------------|
| 6º       | INVERSIONES REALES | 10.775,85 €   |

Total igual a suplemento de crédito: 10.775,85 €

Torres, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**2020/4741** *Aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2020.*

#### **Edicto**

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26/11/2020, ha sido acordada la aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2020, que comprende los siguientes conceptos:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por servicio de Cementerio Municipal.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2020, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 30/01/2020, será desde el 01/02/2021 hasta el 31/03/2021. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/4207** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 88/2011-1.*

### Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE: AT. 88/2011-1.-

### Hechos

Primero.- Con fecha 13 de marzo de 2020, Edistribución Redes Digitales, SLU, solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE AMPLIACION DE POTENCIA DE 250 A 400 KVA B2 EN CD N.º 111277 "RESIDENCIA", SITO EN CALLE PEÑA DEL AGUILA 50 (PISCINA CLIMATIZADA), DEL T.M. DE MANCHA REAL (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE

AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.  
EXPEDIENTE: AT – 88/2011-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Tipo: Edificio prefabricado PFU-4 Ormazabal.
- Estado actual: Celdas en SF6, configuración LPL, TR 250 Kva, CBT Unesa 4 salidas.
- Estado reformado: Celdas en SF6, configuración LPL, TR 400 Kva, CBT Unesa 4 salidas.

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 20 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/4226** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 355/2016-1.*

#### **Anuncio**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE: AT. 355/2016-1.-

#### Hechos

Primero.- Con fecha 20 de abril de 2020, Edistribución Redes Digitales, SLU, solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 2 de julio de 2020, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE AMPLIACION DE POTENCIA A 100 KVA DEL CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE N.º 30827 "VIRGEN DE LAS NIEVES", SITO EN POLIGONO 7 PARCELA, T.M. DE PEGALAJAR (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.  
EXPEDIENTE: AT – 355/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Tipo: Intemperie.
- Tensión de servicio: 20 Kv.
- Línea: Loma Tejón.
- Subestación: Campillo.
- Centro de Distribución: 30827 Virgen de las Nieves.
- Potencia del Transformador: 100 Kva en sustitución del existente de 50 Kva..

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 26 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

**2020/4759** *Notificación de Auto de ejecución de insolvencia a SUÁREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U y PERFUME VIP S.L., procedimiento 281/2019 ejecución 140/2020.*

### Edicto

Procedimiento: 281/2019

Ejecución Nº: 140/2020 Negociado: GL

De: D/Dª: INMACULADA MONTIANO GARCÍA

Contra: D/Dª.: SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U, PERFUME VIP S.L. y GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva.

### Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 140/2020, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de INMACULADA MONTIANO GARCÍA contra SUÁREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U, PERFUME VIP S.L, en la que con fecha 16/11/2020 se ha dictado Auto de ejecución de insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Itma. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de INMACULADA MONTIANO GARCÍA frente a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ, PERFUMES VIP, SL, NIKOPING DEVELOPS. SL Y SUÁREZ SALAZAR S.L. Procédase a la ejecución de la sentencia 26/02/2020 por la suma de 29.219,39 euros (7.865,27 euros más 13.488,85 euros de salarios de tramitación) en concepto de principal, más la de 5.843,87 euros calculadas para intereses, costas y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Y para que sirva de notificación en forma a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U y PERFUME VIP S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

CERVIÑO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/4760** *Notificación de contenido de decreto a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L., procedimiento de autos 503/19 ejecución de títulos judiciales 72/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: AUTOS Nº 503/19  
Ejecución de títulos judiciales 72/2020  
Negociado: PB  
De: LINAREJOS ACEITUNO JIMÉNEZ  
Abogado: Lucía Vega Martínez  
Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L. y FOGASA

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 72/2020 a instancia de la parte actora LINAREJOS ACEITUNO JIMÉNEZ contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 12-11-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar a la empresa ejecutada HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.730,87 € en concepto de principal, más la de 546,18 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o

beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado apertura da en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0072/20. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia , MIGUEL ÁNGEL RIVAS  
CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/4761** *Notificación de resolución a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L., procedimiento de autos 743/2019 ejecución de títulos judiciales 83/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: AUTOS N° 743/19  
Ejecución de títulos judiciales 83/2020 Negociado: PB  
De: VERÓNICA RUIZ ALARCÓN  
Abogado: Alfonso Morales Ortega  
Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los la ejecución seguida en este Juzgado con el número 83/20 a instancia de la parte actora VERÓNICA RUIZ ALARCÓN contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 09-11-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Despachar ejecución a favor de VERÓNICA RUIZ ALARCÓN contra la empresa ejecutada HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L por importe de 5.114,28 € en concepto de principal, más la de 1.022,85 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia total, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de Quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido

con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0083/20.

Póngase la presente resolución en conocimiento del Registro Público concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES MARTÍN CABRERA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAEN. Doy fe. EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ.- EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia , MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/4763** *Notificación de auto a HEALTH FACTORY JAEN S.L, procedimiento de autos 563/2019 ejecución de títulos judiciales 66/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: AUTOS 563/19  
Ejecución de títulos judiciales 66/2020  
N.I.G.: 2305044420190002206  
De: FRANCISCO MARTÍNEZ MELERO  
Abogado: Rocío Capilla Valero Ruiz  
Contra: HEALTH FACTORY JAEN S.L. y FOGASA

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 66/2020 a instancia de la parte actora FRANCISCO MARTÍNEZ MELERO contra HEALTH FACTORY JAEN S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 12-11-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar a la empresa ejecutada HEALTH FACTORY JAÉN en situación de insolvencia total por importe de 6.941,81 € en concepto de principal, más la de 1.388,36 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o

beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0066/20. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado HEALTH FACTORY JAEN S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia , MIGUEL ÁNGEL RIVAS  
CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/4762** *Notificación de auto a NICOLETA IANCU, procedimiento de autos 843/19 ejecución 57/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: AUTOS 843/19  
Ejecución nº: 57/2020.  
N.I.G.: 2305044420190003355  
Sobre: Despidos  
Ejecutante: ROCÍO RUIZ VALEBONA  
Abogado: Gonzalo Megias Almagro  
Ejecutado: NICOLETA IANCU

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 57/20 a instancia de la parte actora ROCÍO RUIZ VALEBONA contra NICOLETA IANCU, sobre despidos, se ha dictado el auto de fecha 12-11-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: PARTE DISPOSITIVA

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a doña Rocío Ruiz Valebona con la empresa Nicoleta Iancu, condenando a la citada empresa a que abone a la trabajadora la indemnización de 1.567,04 euros y al abono de los salarios dejados de percibir entre el día de despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 4.842,96 euros.

Sin costas.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doña María Dolores Martín Cabrera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº.4 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado NICOLETA IANCU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS  
CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.

**2020/4764** *Notificación de Resolución a JARA DIVISIÓN S.L. y OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., procedimiento ejecución títulos judiciales 151/2020.*

#### Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 151/2020 Negociado: E1  
N.I.G.: 0401344420190002167

Doña María Cruz Cívico Maldonado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de la Social Número 3 de Almería.

#### Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2020 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. IRENE MARTÍNEZ SÁNCHEZ contra JARA DIVISIÓN S.L. y OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha AUTO Y DIL. ORDENACIÓN CITACIÓN de fechas 11/11/2020 .

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia íntegra de las citada resoluciones, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra las mismas caben.

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN S.L. y OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, a 11 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA CRUZ CÍVICO  
MALDONADO.